SECRETARIA. San Pelayo, 1º. de diciembre de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la anterior demanda ejecutiva de MINIMA cuantía presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.065.001.654 y portador de la tarjeta profesional Nº 317126, quien actúa como apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS JURIDICAS CONTABLES E INMOBILIARIAS" GESCOOP NIT 901737100-0" en contra de SUANSER MANUEL LUCAS FERIA, con cedula de ciudadanía 11.061.417, la cual está pendiente de librar mandamiento de pago, inadmisión o rechazo. **PROVEA.**

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO Secretario



San Pelayo, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES

FINANCIERAS JURIDICAS CONTABLES E INMOBILIARIAS "GESCOOP"

NIT. 901737100-0

APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C. C. 1.065.001.654

DEMANDADO: SUANSER MANUEL LUCAS FERIA, C. C 11.061.417

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00402-00

Encontrándose reunidos los requisitos consignados en los artículos 430, 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como en los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS JURIDICAS CONTABLES E INMOBILIARIAS" GESCOOP" NIT 901737100-0, representada legalmente por ANGELA PATRICIA CARDOZO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.955.577, y judicialmente por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654 y a cargo de la señora SUANSER MANUEL LUCAS FERIA, con cedula de ciudadanía 11.061.417, por las siguientes sumas de dinero:

- TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) por el valor del capital del referido título capital insoluto.
- Los intereses legales de la tasa del 27.9% efectivo anual, es decir desde el 10 DE SEPTIEMBREDE 2023, hasta el 10 DE OCTUBREDE 2023
- Los intereses moratorios a la tasa máxima legal, desde que se hizo exigible la obligación, es decir desde el 11 DE OCTUBRE DE 2023 hasta que se satisfagan las pretensiones.
- Sobre costas se resolverá en la oportunidad legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos que indican los artículos 290, 291, 292, 296, 429 y 430 del Código General del Proceso, la ley 2213 de 2022. Hágasele saber que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: RECONOCER al abogado OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con C.C. Nº 1.065.001.654 y T.P. Nº 317.126 del C.S.J, como apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS JURIDICAS CONTABLES E INMOBILIARIAS "GESCOOP" NIT 901737100-0, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.

CUARTO: ARCHÍVESE copia de la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR a la parte ejecutante que de ser necesario se requerirá para que dentro de la oportunidad que ser indica, aporte el original del título ejecutivo, so pena de revocatoria del mandamiento ejecutivo por incumplimiento de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por: Yamith Albeiro Aycardi Galeano Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3101b94e561957a494dd9024306ebde030315ebfdcdd4d8c1e89efabd08fa04**Documento generado en 04/12/2023 02:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica